



**CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO
SRA. MARTA SEPULVEDA JULIO,
PSICOLOGA DEL CESFAM DR. FEDERICO
PUGA BORNE**

DECRETO SALUD N° 2675.-

CHILLAN VIEJO, 13 de Diciembre de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; el DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 13 de Diciembre de 2011, por la Sra. **MARTA SEPULVEDA JULIO**, Psicóloga del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) N° 1663/11.08.2011 y N° 1737/23.08.2011 mediante los cuales se autorizan las horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Directora (S) del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **CONCEDE** devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (06 horas) a la Sra. **MARTA SEPULVEDA JULIO**, Psicóloga del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 15 de diciembre de 2011 en jornada de 08:00 a 14:00 horas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

UAV/FFV/MBR/CSN/lec.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal.



**ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**